



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 13

SERIE: 2023-2024

PARA ACEPTAR LA INSTALACIÓN Y AUTORIZAR EL USO DE BUZONES DE CORREO PARA SERVIR A RESIDENTES DEL BARRIO COCO, SECTOR SANTA ANA, DEL MUNICIPIO DE SALINAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. De igual forma el Artículo 1.039 (m) expresa que la Legislatura Municipal tendrá facultad de aprobar Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de competencia o jurisdicción municipal.

POR CUANTO: Los residentes del sector Santa Ana del barrio Coco solicitaron permiso a la Administración Municipal y a esta Legislatura para construir e instalar buzones de correo que le sirvan a este sector que en la actualidad no cuenta con el servicio de correo.

POR CUANTO: La Comisión de Tránsito y Obras Públicas Norte se reunió en convocatoria oficial el 7 de marzo de 2024, y en su informe recomendó favorablemente la instalación de buzones de correo en el espacio público en la calle Luis Muñoz Marín (calle Doble) del sector Santa Ana del barrio Coco de Salinas.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar la instalación de buzones de correo en el espacio público en la calle Luis Muñoz Marín (calle Doble) del sector Santa Ana del barrio Coco de Salinas.

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza comenzará a regir en la fecha que sea firmada por la Alcaldesa de Salinas.

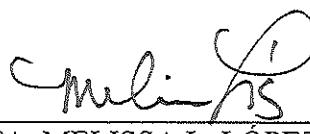
SECCIÓN 3RA: Cualquier Ordenanza, Resolución o parte de la misma previamente aprobadas que estuviese en conflicto con ésta quedan derogadas.

SECCIÓN 4TA: Copia certificada de esta Ordenanza se enviará al Postmaster del correo federal en Salinas, Puerto Rico y al Departamento de Obras Públicas Municipal.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 13 Serie 2023-2024, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 5ta Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2024 celebrada el **24 de abril de 2024**.

Se certifica, además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Antonio J. Santiago Morales, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Ada R. Miranda Alvarado.

Legisladores ausentes:

1. Hon Lesbia G. Luna Reyes

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **26 de abril de 2024**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

